



Instituto de Auditoría Interna

de Chile

Presidenta Gabriela Figueiredo Dias
Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores
529 5ª Avenida
New York, New York 10017

RE: La respuesta del IIA a la propuesta del IESBA de Normas sobre Estándares Internacionales de Ética para el Aseguramiento de la Sostenibilidad (incluidos los Estándares Internacionales de Independencia) (IESSA) y otras revisiones del Código relativas a la Garantía y la Elaboración de Informes de Sostenibilidad

Estimado Presidente Figueiredo Díaz y Equipo de Normas Profesionales del IESBA:

En nombre del Instituto de Auditores Internos (IIA), asociación profesional internacional que representa a más de 245.000 auditores internos, agradezco la oportunidad de comentar el borrador de Normas sobre Estándares Internacionales de Ética para el Aseguramiento de la Sostenibilidad por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA)

Por 80 años, el IIA ha sido reconocida en todo el mundo como líder de la profesión de auditoría interna en normas, certificación, educación, investigación y orientación técnica.

Tras revisar el borrador de IESBA, el IIA elogia los esfuerzos del IESBA por avanzar en un marco ético para la garantía de la sostenibilidad. La ética representa un pilar fundamental en el trabajo de los auditores internos y que también desempeñan un papel fundamental en el ecosistema de la garantía de la sostenibilidad. Este primer punto está demostrado en nuestras “Normas Globales de Auditoría Interna™”. La Norma 1.2 Expectativas éticas de la organización establece que,

“Los auditores internos deben fomentar y promover en la organización una cultura basada en la ética. Si los auditores internos identifican un comportamiento dentro de la organización que es poco acorde con las expectativas éticas de la organización, deben informar del problema de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes.”

En este espíritu y para fortalecer aún más las normas éticas propuestas por el IESBA y la aplicación de estas, el IIA recomienda lo siguiente:

Incorporación de la auditoría interna a las notificaciones de incumplimiento:

El IIA recomienda incluir explícitamente la función de auditoría interna entre las partes a las que se debe notificar el incumplimiento real o presunto con las leyes y reglamentos. Las funciones de auditoría interna informan a las máximas autoridades de gobierno de las organizaciones, y son fundamentales para una gobernanza sólida y la elaboración de informes de sostenibilidad. El papel de la auditoría interna es fundamental para evaluar y mitigar los riesgos de incumplimiento dentro de las organizaciones. Su pronta participación garantiza una respuesta integral y contribuye a salvaguardar la integridad y la ética de la organización.



Instituto de Auditoría Interna

de Chile

Los auditores internos poseen un conocimiento único y exhaustivo de las operaciones, procesos y riesgos de la organización. Su conocimiento y posición dentro de las organizaciones les permite evaluar las implicaciones del incumplimiento de forma global; garantizando que los posibles riesgos organizativos se identifiquen y se aborden con rapidez. Para demostrar cómo encaja la auditoría interna en la gobernanza junto con el órgano de gobierno, la alta dirección y otras partes interesadas externas, el IIA hace referencia al Modelo Actualizado de las Tres Líneas. Además, la función de auditoría interna se coordina con las partes interesadas, tanto interna como externamente, para ofrecer garantías sólidas de aseguramiento. En Europa, por ejemplo, la normativa sobre sostenibilidad exige la participación de un número cada vez mayor de partes interesadas ajenas a la organización para proporcionar garantías de sostenibilidad, lo que sitúa a los auditores internos en la vanguardia de los profesionales de aseguramiento.

Asimismo, los auditores internos juegan un rol crucial en el desarrollo e implementación de controles internos y prácticos de gobernanza eficaces que pueden prevenir futuros casos de incumplimiento. Al ser incluido en la lista de partes notificadas sobre asuntos de los incumplimientos real y presunto, los auditores internos pueden actuar rápidamente para investigar más a fondo las causas profundas y recomendar medidas correctoras, de esta manera reduciendo así el impacto potencial en la reputación, las operaciones y la situación financiera de la organización. Esto puede incluso sobreponerse al desempeño de la auditoría interna en curso o a la actividad que la función de auditoría interna ya está dirigiendo. Su participación es esencial para fomentar una cultura de transparencia, responsabilidad y de comportamiento ético en todos los niveles de la organización.

En conformidad con las normas del IIA, específicamente con el “Programa de Garantía y Mejora de la Calidad” (QAIP), como criterio de evaluación de los servicios de auditoría interna:

En la sección titulada “Riesgo de asumir la responsabilidad de la gestión al prestar un servicio de auditoría interna”, el IIA recomienda que el Borrador de Exposición del IESBA incluya una referencia a nuestras Normas, y una referencia específica a los QAIP, para ayudar a otros a evaluar la adecuación de los servicios de auditoría interna. Las Normas del IIA forman parte del Marco Internacional de Prácticas Profesionales® (IPPF), que organiza el cuerpo autorizado de los principios para la práctica profesional de la auditoría interna.

La IPPF incluye lo siguiente:

- Normas Globales de Auditoría Interna™
- Requisitos temáticos
- Orientación global

Como punto de referencia reconocido internacionalmente para toda la profesión, las Normas infunden confianza en el trabajo de los auditores internos, lo que permite a las partes interesadas (por ejemplo, los órganos de gobierno, la alta dirección, la auditoría externa, proveedores y preparadores de garantías de sostenibilidad, etc.) tomar decisiones clave para ayudar a fortalecer las organizaciones. El IIA realiza periódicamente un proceso de evaluación plurianual exhaustivo y sólido para garantizar que nuestras Normas se ajustan a las prácticas modernas y se adecuan a su finalidad en una amplia gama de funciones de auditoría interna. QAIP promueven la mejora continua y



Instituto de Auditoría Interna

de Chile

contribuyen a demostrar la conformidad de las funciones de auditoría interna con las Normas, así como la perspicacia en la consecución de los objetivos de rendimiento. Esto garantizará la aplicación de un criterio uniforme en diferentes jurisdicciones e industrias, mejorando la consistencia y fiabilidad de las evaluaciones de auditoría interna en apoyo de una información justa sobre sostenibilidad y sus fundamentos éticos.

Clarificación y especificidad del uso del término “auditoría”:

El IIA recomienda que IESBA considere el uso explícito de los términos “auditoría interna” y “auditoría externa”, ya que el término independiente “auditoría” puede resultar no del todo claro. Esta aclaración evitará ambigüedades y diferenciará el trabajo y las funciones de los auditores internos y los auditores externos. Una delimitación más clara favorece la comprensión y las expectativas de las partes interesadas respecto a las funciones y responsabilidades de cada uno. Esta distinción es importante, ya que el ámbito, los objetivos y la gobernanza de estas funciones varían.

La ética exige claridad y responsabilidad. Al especificar la terminología relacionada con la auditoría utilizada en el borrador, IESBA proporciona una comprensión clara de las responsabilidades de las diferentes partes interesadas que participan en la garantía a medida que realizan su trabajo y utilizan el trabajo de otros. Por otra parte, las definiciones relacionadas con las funciones de auditoría interna deben ser claras, especialmente cuando se yuxtaponen a los términos establecidos para la auditoría externa (por ejemplo, "equipo de auditoría"), garantizando así la coherencia y la comprensión global en las diversas facetas de la terminología de auditoría. La integración de estas recomendaciones mejorará la claridad y la aplicabilidad de las normas éticas del IESBA, reforzando así aún más el papel fundamental de la auditoría interna en la promoción de la integridad y la responsabilidad en todas las organizaciones

Gracias por considerar nuestras observaciones y recomendaciones. Si tiene alguna pregunta sobre este asunto, no dude en ponerse en contacto con Alex Sload, Director de Promoción del IIA, al correo Alex.Sload@TheIIA.org.

Atentamente,

Anthony J. Pugliese, CIA, CPA, CGMA, CITP
Presidente y Consejero Delegado
Instituto de Auditores Internos, sede mundial





Comentarios del Instituto de Auditores Internos sobre la propuesta del IESBA de Normas sobre Estándares Internacionales de Ética para el Aseguramiento de la Sostenibilidad (incluidos los Estándares Internacionales de Independencia) (IESSA) y otras revisiones del Código relativas a la Garantía y la Elaboración de Informes de Sostenibilidad

Le informamos de que las respuestas del IIA a esta propuesta también se han presentado vía electrónica a través del portal de respuestas

SECCIÓN 5360 MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES LEGALES Y REGLAMENTARIAS (Página 56)

R5360. 11 En el caso de que el auditor de sostenibilidad identifique o sospeche que se ha producido o podría producirse un incumplimiento, deberá abordar la situación con el nivel adecuado de gestión, **la unidad de auditoría interna** y, cuando corresponda, con los responsables de la gobernanza.

5360. 11 A4 El auditor de sostenibilidad, si es necesario, podría considerar abordar la situación con los auditores internos.

R5360. 12 En el caso de que el auditor de sostenibilidad cree que la gerencia está implicada o sospecha de incumplimiento, deberá abordar la cuestión con los responsables de la gobernanza **y con la unidad de auditoría interna de la organización.**

SUBSECCIÓN 5605 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

Requisitos y documentos de solicitud

Descripción del Servicio

5605.2 A1 Los servicios de auditoría interna abarcan una amplia variedad de actividades y pueden implicar la prestación de asistencia al cliente de auditoría de sostenibilidad en la realización de uno o más aspectos de sus labores de auditoría interna. Las actividades de auditoría interna pueden ser las siguientes, **aunque sin limitarse a ellas:**

- **Evaluar el impacto y la probabilidad de los distintos riesgos de una organización.**
- Supervisión de la organización interna – revisión de los comités, supervisión de su aplicación y recomendación de mejoras.
- Analizar la información financiera y operativa primordial para la sostenibilidad:
 - o Revisar los conceptos utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar la información financiera y operativa.
 - o Investigar específicamente elementos individuales, incluyendo comprobaciones detalladas de transacciones, saldos y procedimientos.



- Revisar la economía, eficiencia y eficacia de las actividades operativas primordiales para la sostenibilidad, incluidas las actividades no financieras de una organización.
- Comprobar el cumplimiento de:
 - o Leyes, reglamentación y otros requisitos externos.
 - o Políticas de gestión, directrices y otros requisitos internos.

5605.2 A2 El alcance y los objetivos de las actividades de auditoría interna varían considerablemente, estas dependen del tamaño, la estructura de la organización y de los requisitos de los responsables de la gobernanza, a su vez, de las necesidades y expectativas de la gerencia. Estas pueden implicar asuntos de carácter **financiero**, operativo o **estratégico** que serán sometidos a análisis en base a la comprobación de la información sobre sostenibilidad.

El Riesgo de Asumir la Responsabilidad de Gerencia cuando se lleva a cabo una Prestación de Servicios de Auditoría Interna (Página 172) R5605.3

El párrafo R5400.20 prohíbe que una firma o entidad que pertenezca a una red asuman una responsabilidad de gerencia. Por lo que, al llevar a cabo una prestación de servicios de auditoría interna a un cliente de comprobación de sostenibilidad, la firma deberá asegurarse de que:

...

(c) El cliente evalúe la eficacia de los servicios de auditoría interna y las consecuencias resultantes de su desempeño y, a su vez, **si los auditores internos respetan las últimas normas mundiales de auditoría interna, establecidas por el Instituto de Auditores Internos, y si la función de auditoría interna aplica un Programa de Garantía y Mejora de la Calidad.**

CAPÍTULO 2 – PROPUESTA DE GLOSARIO REVISADO (Página 186)

Encargo de Garantía **Externa**

Es un encargo en el que un contador profesional en la práctica pública tiene por objetivo obtener evidencia suficiente y adecuada con tal de emitir una conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza de los potenciales usuarios, distintos de la parte responsable sobre la información acerca de la materia en cuestión. (La NIEA 3000 (Revisada) describe los elementos y objetivos de un encargo de aseguramiento realizado conforme a la Norma y el Marco de Aseguramiento que proporciona una descripción general de los encargos de aseguramiento, los que se rigen bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas Internacionales de Revisión (ISREs), Normas Internacionales sobre los Encargos de Aseguramiento (ISAE) y las Normas Internacionales de la Garantía de la Sostenibilidad (ISSA)).



Instituto de Auditoría Interna

de Chile

Encargo de Auditoría Externa

Es un encargo de garantía adecuado donde un contador profesional en la práctica pública emite una opinión sobre si los informes financieros se han elaborado, en todos sus aspectos fundamentales (si proporcionan una imagen fiel o presentan fielmente, en todos sus aspectos fundamentales), conforme a un marco de información financiera aplicable, tal como un encargo realizado en base a las Normas Internacionales de Auditoría. A su vez, incluye una auditoría legal, que es una auditoría **externa** exigida por la legislación u otra normativa. *En el Apartado 4A, el término “encargo de auditoría **externa**” se aplica de la misma forma al “encargo de revisión”.*

Informe de Auditoría Externa

*En el Apartado 4A, el término “informe de auditoría **externa**” se aplica de la misma forma a “informe de revisión”.*

Equipo de Auditoría Externa

- (a) Todos los integrantes del equipo responsable del encargo de auditoría externa
- (b) Todos los demás integrantes de la firma, o contratadas por ella, que puedan influenciar directamente en el resultado del encargo de auditoría externa, incluidos:
 - (i) Aquellos que proponen la remuneración del socio del encargo o que lo supervisan directamente, dirigen o asesoran de alguna manera al socio del encargo en relación con la ejecución del encargo de la auditoría **externa**, incluidos los cargos sucesivos al del socio del encargo hasta la persona que sea el socio Ejecutivo o Gerente de la empresa (un Director Ejecutivo o equivalente).
 - (ii) Aquellos que prestan servicios de consultoría con relación a las operaciones o sucesos técnicos específicos del área del encargo.
 - (iii) Aquellos que efectúen una revisión de calidad del encargo, o una revisión congruente con el objetivo de una revisión de calidad para el encargo.
- (c) Cualquier otro individuo dentro de una entidad que pertenece a una red que pueda influir directamente en el resultado del encargo de auditoría.

*En el Apartado 4A, el término “equipo de auditoría **externa**” se aplica de la misma forma a “equipo de revisión”. Cuando se trate de una auditoría grupal, véase la definición de equipo de auditoría grupal.*

Si se define “equipo de auditoría” [externa], de la misma manera debe incluirse la definición de función de auditoría interna. A continuación, se presenta una definición de “función de auditoría interna”.



Función de Auditoría Interna

Corresponde a un individuo o grupo profesional dentro de una entidad asegurada que, en base a las normas de auditoría interna globalmente aceptadas, es responsable de brindar una garantía objetiva sobre la gobernanza, la gestión de riesgos y la administración interna de la entidad asegurada; entre ellos servicios de consultoría y asesoramiento estratégico sobre la mitigación de riesgos, que va dirigido al consejo de administración, si es que aplica, a un comité de auditoría y a la gerencia. Una función de auditoría interna debe contar con:

(a) Independencia de la gerencia, reportando a la junta directiva de la organización, a un comité u otra entidad en la que el consejo haya delegado ciertas funciones

(b) Dirección por un profesional cualificado responsable de gestionar de manera eficaz todas las áreas de la función de auditoría interna y de garantizar la calidad de la prestación de servicios de auditoría interna

(i) El responsable de la función de auditoría interna, y el personal correspondiente, deberán contar con certificaciones profesionales apropiadas u otras acreditaciones, como la credencial de Auditor Interno Certificado.

(c) Un establecimiento obligatorio de un estatuto escrito de auditoría interna aprobado tanto por el consejo de administración como por el responsable cualificado que dirija la función interna.

